



DOMICILIO A NOTIFICAR:

*Poder Judicial
del Estado de Hidalgo*

RAMO CIVIL

EXP. NUM. [REDACTED] / 2003

DISTRITO JUDICIAL DE: [REDACTED] H60;

JUZGADO: QUINTO CIVIL

ACTOR:

DEMANDADO:

JUICIO: Aviso Indobitable

Juez



Secretario de Acuerdos

FT/JC/001/A1

INTERPELACIÓN JUDICIAL
EXPEDIENTE No: INICIAL.

CIUDADANO JUEZ CIVIL EN TURNO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

03

[REDACTED] y
[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] por nuestro propio
derecho, designando como representante común al Ciudadano [REDACTED]
[REDACTED] en términos del artículo 53 del Código de
Procedimientos Civiles, señalando como domicilio para oír y recibir
notificaciones, el inmueble marcado con el número [REDACTED] de la calle
[REDACTED] capital, donde se
ubica la Dirección de la Defensoría de Oficio y autorizando para tal
efecto, así como para imponerse de los autos, a los Ciudadanos
Licenciados en Derecho [REDACTED] y/o [REDACTED]
[REDACTED] decimos:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2474, 2475 y 2476,
en relación con los artículos 2468 y 2469 todos del Código Civil en vigor,
realizamos interpelación judicial en forma de aviso indubitable a los
Ciudadanos:

Lic. [REDACTED] quién tiene su domicilio en el inmueble
marcado con el número [REDACTED] de
esta Ciudad de [REDACTED], Estado de Hidalgo;

Lic. [REDACTED] quién tiene su domicilio en el inmueble
marcado con el número [REDACTED]
[REDACTED] Colonia Centro de ésta Ciudad de [REDACTED] Estado de
Hidalgo; y

C. P. L. [REDACTED] quién tiene su domicilio en el
inmueble marcado con el número 303 de la calle [REDACTED]
Colonia [REDACTED] Estado de
Hidalgo.

Con base en los siguientes:

HECHOS.

1.- Con fecha [REDACTED] de abril de 1988, celebró el C. [REDACTED] en su
calidad de apoderado legal de la [REDACTED]
contrato de arrendamiento con los C. C. [REDACTED]
[REDACTED] en su calidad de
arrendatarios, respecto al local ubicado en el número [REDACTED] de la Calle
[REDACTED] de ésta Ciudad de

2

[REDACTED] Estado de Hidalgo, mismo que sería destinado a exclusivamente para oficinas, según se desprende del anexo 1.

2.- Juntos pactaron que el precio del arrendamiento, sería por la cantidad de [REDACTED], con una duración de diez años.

3.- Es el caso que la señora [REDACTED] falleció y en virtud de la substanciación de un juicio sucesorio testamentario, se nos adjudicó la propiedad del inmueble arrendado, según se desprende del anexo 2.

4.- Tal y como se desprende del contrato de arrendamiento, el mismo es de plazo vencido y debido a que es nuestro deseo ocupar para nosotros el local arrendado, es que solicitamos se haga del conocimiento en forma de **AVISO INDUBITABLE** a los arrendatarios [REDACTED] y [REDACTED] nuestro deseo de dar por terminado el vínculo contractual que nos une.

Por lo expuesto y fundado, pido:

1. Tenernos por presentados en los términos de éste escrito, realizando interpelación judicial en forma de aviso indubitable a los C. [REDACTED] y [REDACTED] respecto al local ubicado en el número [REDACTED] de la Calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] de esta Ciudad de [REDACTED], Estado de Hidalgo.

2. Notificar de manera indubitable a los C. C. [REDACTED] y [REDACTED] Castañeda de las diligencias que proponemos.

3. Notificar a los arrendatarios, que gozan de un plazo de dos meses para desocupar y hacer entrega del inmueble arrendado.

4. Por exhibidas las copias certificadas, que del contrato de arrendamiento y escrituras de propiedad anexamos, mismas que solicitamos nos sean devueltas, previa certificación que de las que en copia simple exhibimos para que obren en su lugar.

5. Acordar de conformidad.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

[REDACTED] Estado de Hidalgo, octubre [REDACTED] del año 2003.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Número de registro federal de causantes: Propietario

Casa Núm.

de la Calle de

Inquilino

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL

que celebran como arrendatario SR. [REDACTED] APODERADO LEGAL DE LA
NOTARIAL ANTE LA FE LIC. [REDACTED] EL CUAL LO ACREDITA CON PODER
y como inquilino LIC. [REDACTED] NOT. PUB. No. [REDACTED]
y se registrará en las condiciones siguientes: Y C.P. [REDACTED] TEL. FECHA [REDACTED] V-66.

I.—El inquilino pagará una renta mensual de \$ [REDACTED], 000.00 en moneda del cuño corriente mexicano, pagadero por mensualidades adelantadas los días primero de cada mes en la casa número [REDACTED] C de la calle Plaza [REDACTED] o Representante Legal de esta ciudad, domicilio del propietario, sin necesidad de previo requerimiento de pago; renunciando el inquilino a los beneficios que a su favor conceden los artículos 2440 y 2441 del Código Civil.

II.—El término del arrendamiento será de (10) DIEZ AÑOS y el inquilino renuncia al derecho de prórroga establecido en el artículo 2475 del Código Civil vigente en el Estado, y se compromete a entregar el inmueble en caso de no haber renovación al vencimiento estipulado en esta misma cláusula, sin previo juicio ni notificación alguna.

III.—La falta de pago puntual de una o más mensualidades será motivo suficiente para la rescisión de este Contrato.

IV.—Si al término del arrendamiento el inquilino siguiera ocupando el local rentado sin oposición del propietario, se entenderá que el contrato continúa en vigor, en sus términos, por tiempo indeterminado; y entonces concluirá a voluntad de cualquiera de las partes contratantes, previo aviso anticipado de dos meses de anticipación. El hecho de que el propietario se niegue a recibir la renta convenida después de la expiración del contrato, deberá ser considerado como prueba evidente de no consiente en que el inquilino siga ocupando el local rentado.

V.—Toda mensualidad será pagada íntegra aun cuando el inquilino sólo ocupe la localidad, parte del mes.

VI.—Aunque el arrendador reciba las rentas en fecha distinta de la estipulada o admita abonos de cuenta de las mismas no se entenderá renovado este contrato ni en cuanto a los términos, ni en la forma de pago.

VII.—La renta fijada en la cláusula primera de este Contrato será revisable cada año y en caso de renovación aumentará en el mismo porcentaje que la tasa de inflación que en forma oficial indique el Banco de México, S. A., o al incremento de acuerdo al índice de aumento al salario mínimo de la región.

VIII.—La localidad se destinará exclusivamente para OFICINAS

y si el inquilino hace otro uso distinto de ella éste será motivo suficiente para que el propietario pueda demandar la rescisión de este contrato, y con ella la devolución del local o departamento rentado.

IX.—No podrá el inquilino, sin el consentimiento del arrendador dado por escrito, traspasar, ceder o subarrendar la localidad o parte de la misma.

X.—Tampoco podrá el inquilino sin consentimiento del arrendador dado por escrito, hacer obras en la localidad, y todas las que hiciere, sean de la clase que fueren, quedarán a beneficio de la finca. De una manera expresa queda convenido que se reputarán como obras de las que deben quedar a beneficio de la casa, las instalaciones que el inquilino hiciere para el alumbrado y calefacción eléctrica y cualquiera otra que se adhiere a pisos, muros o techos aún cuando puedan ser retiradas posteriormente. En caso de que el inquilino falte al cumplimiento de esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que se causen, quedando el propietario en la libertad de elegir entre hacer dichas obras, sin costo a su cargo, o exigir al inquilino hacer las obras necesarias para que el local rentado vuelva al mismo estado en que lo haya recibido.

XI.—No podrá el inquilino retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título, ni judicial, ni extraoficialmente, ni por falta de composturas o reparaciones que el arrendador se comprometa a hacer, sino que pagará íntegramente la renta en la fecha estipulada para cuyo efecto renuncia los beneficios que le conceden los artículos 2399, 2400, 2401 y 2480 del Código Civil.

XII.—El inquilino recibe la localidad en perfectas condiciones, por estar acabada de arreglar, y en igual forma deberá entregarla al propietario al término del arrendamiento; y por consecuencia, se obliga a indemnizar al propietario por cualquier deterioro que presente al devolverla al propietario y serán por su cuenta no solamente las reparaciones previstas en el artículo 2431 del Código Civil, sino también todas aquellas que fuere necesario hacer durante la vigencia del contrato de arrendamiento, aun cuando fueren ordenadas por alguna autoridad.

XIII.—Si en la casa a que pertenece la localidad objeto de este contrato hubiere otros arrendatarios, el inquilino no podrá hacer uso de los patios, corredores, escaleras y azoteas, si no es exclusivamente para el tránsito o para el servicio indispensable de la localidad rentada; y queda expresamente establecido que no podrá tener plantas, ni animales, de cualquier clase que sean, ni en el interior de la misma.

XIV.—Firma este contrato

Tel.

como fiador mancomunado y solidario del inquilino y declara ser propietario de

y señala como su domicilio

Tel.

Hace renuncia de los beneficios de orden y excusión consignados en los artículos 2787, 2788, 2789 y 2790 del Código Civil. Además de dichos artículos el fiador renuncia a los números 2811, 2813, 2816, 2819, 2838, 2839, 2840 y 2841 del propio ordenamiento y acepta las renunciaciones que en este contrato hace el inquilino. No cesará la responsabilidad del fiador, sino hasta cuando el arrendador se dé por recibido de la localidad y de todo cuanto se le deba por virtud de este contrato, aun cuando el arrendamiento dure más tiempo del fijado por el artículo 2468 del Código Civil, por lo que el fiador renuncia igualmente este artículo.

Este contrato se extiende por cuádruplicado.

Las partes contratantes, perfectamente enterados del contenido y alcance de todas y cada una

XV.—Las partes contratantes convienen expresamente en señalar como su domicilio, para el caso de juicio, por parte del propietario, el que se indica en la cláusula primera de este contrato, y por parte del inquilino y su fiador, la propia localidad materia del presente convenio. de las cláusulas anteriores, firman el presente contrato y están conformes.



INVENTARIO



de ABRIL de 19 88.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Fiador

Arrendador

-----ACTA-----NÚMERO-----

-----2482-----

DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO,-----

-----VOLUMEN-----TRIGESIMO QUINTO,-----

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], DEL ESTADO DE HIDALGO, siendo las 7.00 horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del año de mil novecientos noventa [REDACTED], ante mí, el Ciudadano

LIC. J. [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, en ejercicio en este Distrito Judicial, comparecen [REDACTED]

[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] dos [REDACTED], quiénes me presentan expediente número [REDACTED] del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Carmen Leiza Quintana de Salim, respecto de LA CASA UBICADA en las Calles de [REDACTED] esquina con Plaza General Pedro María [REDACTED] número [REDACTED] de la Ciudad de Tachuca, Hgo., Pro-indiviso de acuerdo al Juicio que se transcribe de la siguiente forma:

-----[REDACTED], a [REDACTED] de Julio de 1989, mil novecientos ochenta y nueve.-----

-----VISTOS para dictar sentencia se adjudicación en los autos del Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de [REDACTED] expediente número [REDACTED] 88 y,-----

-----CONSIDERANDO-----

-----I.----- Que en autos obra Testamento Publico abierto otorgado por la de tujus [REDACTED] en la que, el que nombra como sus unicos y universales herederos a los

[REDACTED] y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] y toda vez que con fecha 5 cinco de agosto de 1988 tubo verificativo la audiencia preceptuada por el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles a la que comparecieron los C. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] así como uno

le los albaceas ejecutori [redacted] y así mismo
con fecha [redacted] de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
comparecieron a la lectura el Testamento la heredera [redacted]
[redacted] así como el albacea también nombrado [redacted]
[redacted] fué por lo que no existiendo oposición alguna por
parte de los herederos y que los albaceas aceptaron y protestar
al cargo que les fué conferido: se declara con y reconocieron
como únicos herederos de la [redacted]
[redacted] a sus hijos de nombres [redacted]

[redacted] de apellidos [redacted]

--- II.--- QUE EN AUTOS obran diligencia de inventario y avalúo
del bién que conforma el haber hereditario el cual fué aprobado
con auto [redacted] de noviembre de 1988: que con fecha [redacted]
de abril de 1989, los herederos comparecieron ante presencia --
Judicial a efecto de [redacted] en todas y cada una de sus part
su escrito en donde [redacted] se eximan a los albaceas de rendir
cuentas de administración; por lo que acordándose de conformidad
se inicio la curia [redacted] que con escrito de fecha [redacted]
de mayo de 1989, [redacted] albacea nombrado en
esta sucesión presenta proyecto de partición; y que toda vez --
que con auto de fecha [redacted] de Julio de 1989, se tuvo a los herede-
ros manifestando su conformidad con el proyecto de partición y
en consecuencia se aprobo el mismo; por todo lo anterior resul-
ta procedente dictar adjudicación en favor de los G.C. [redacted]

[redacted]
de apellidos [redacted] respecto del bién inmueble inventaria-
do en diligencia de fecha [redacted] de octubre de 1988 en los --
términos del proyecto de partición que obra a fojas 34 y 35 de
los puros del proyecto de partición que obra en fojas 34 se di-
ce de los presentes autos.-----

----- Se adjudica [redacted]
[redacted] todos de apellidos [redacted]
pro-indiviso, el bién inmueble inventariado en diligencia de--
fecha [redacted] de 1988, en los términos del proyecto de --
partición que obra a fojas [redacted] 35 de los autos.-----

- - - - - TERCERO. - Notifiquese y cumplase. - - - - -
 - - - - - ASI, lo acuerdo y firmo el C. Jefe de la Sección, [REDACTED]
 [REDACTED] Jefe de lo segundo de lo Civil que actua con-
 secretario que f. - - - - -
 Las medidas y colindancias de la casa, ubicada en la
 Calle de [REDACTED] y esquina con Plaza [REDACTED]
 [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] Hgo., con las siguien-
 tes: - - - - -
 AL NORTE: [REDACTED]
 linda con la [REDACTED]
 AL SUR: En 22.00 M, [REDACTED] CON UNA DISTANCIA CENTRADA, -
 linda con propiedad de [REDACTED]
 AL ORIENTE: [REDACTED] linda con la señora -
 [REDACTED]
 AL PONIENTE: En [REDACTED] linda con la Calle -
 de [REDACTED]
 - - - - -
 Por sus generales y previa la protesta de decir verdad ma-
 nifestaron ser: [REDACTED] originaria y veci-
 nante de [REDACTED] Hgo., con domicilio en [REDACTED], es-
 quina Plaza General [REDACTED], mexicana, ca-
 sada, abogada, que nació el día [REDACTED] de octubre de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro; [REDACTED] originaria
 y vecina de [REDACTED] Hgo., con domicilio en Calle de [REDACTED]
 esquina [REDACTED], mexicana, -
 casada, dedicada al hogar, que nació el día veinticuatro de abril

de mil novecientos cincuenta y siete; [redacted], ori-
ginaria y vecina de [redacted], con domicilio en Calle [redacted]
[redacted] mexicana, casada, [redacted] que nació el día
[redacted] de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; [redacted]
[redacted] y vecina de [redacted], con domicilio
en Calle de [redacted] mexicana, [redacted]
[redacted] que nació el día [redacted] de mayo de mil novecientos ses-
ta; [redacted]

[redacted] Hgo., con domicilio en Calle de [redacted] mexicano, soltero
[redacted] que nació el día [redacted] de mayo de mil novecientos
setenta; todos de [redacted] esta ciudad y al corriente en el pa-
del Impuesto sin Justificarlo
YO, el suscrito Notario C E R T I F I C O. el conoci-
to y capacidad legal de los comparecientes, que lo inserto y
lacionado de este instrumento concuerda con sus originales
he tenido a la vista y que leída que los fue íntegramente
presente y explicada la fuerza y validez legal de su conten-
manifestaron su conformidad y para debida constancia firmen de
su puño y letra ante mí.



mil. Cus-
da y ocho
Sucesor. 10.

10
Carmen Salom
Larios.
Darios
B. Dician

AUTORIZO definitivamente la presente escritura por [redacted] satisfecio
el interés fiscal federal y estatal en su caso, así como los requisitos [redacted] entregándose
Bajo el número de la misma, los comprobantes respectivos con [redacted]
[redacted] al [redacted] de [redacted]



Número de registro federal de causantes: Propietario

Casa Núm. ...

de la Calle de

Inquilino

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL

que celebran como

en Hgo.

NOTARIAL ANTE LA FE

y como Inquilino

se registró en las condiciones siguientes:

APODERADO LEGAL DE LA
LO ACREDITA CON PODER

NOT. PUB. No.

LLERO, LIC.

Tel. FECHA 11-V-66

I.—El inquilino pagará una renta mensual

en moneda del año corriente, pagadero por mensualidades adelantadas los días primero de cada mes en la casa número de la calle Plaza Legal de esta ciudad, domicilio del propietario, sin necesidad de previo requerimiento de pago; renunciando el inquilino a los beneficios que a su favor conceden los artículos 2440 y 2441 del Código Civil.

II.—El término del arrendamiento será de (10) DIEZ AÑOS y el inquilino renuncia al derecho de próroga establecido en el artículo 2475 del Código Civil vigente en el Estado, y se compromete a entregar el inmueble en caso de no haber renovación al vencimiento estipulado en esta misma cláusula, sin previo juicio ni notificación alguna.

III.—La falta de pago puntual de una o más mensualidades será motivo suficiente para la rescisión de este Contrato.

IV.—Si al término del arrendamiento el inquilino continuare ocupando el local rentado sin oposición del propietario, se entenderá que el contrato continúa en vigor, en sus términos, por tiempo indeterminado; y entonces concluirá a voluntad de cualquiera de las partes contratantes, previo aviso in- estable dado con dos meses de anticipación. El hecho de que el propietario se niegue a recibir la convenida después de la expiración del contrato, deberá ser considerado como prueba evidente de que no consiente en que el inquilino siga ocupando el local rentado.

V.—Toda mensualidad será pagada íntegra aun cuando el inquilino sólo ocupe la localidad, parte del mes.

VI.—Aunque el arrendador reciba las rentas en fecha distinta de la estipulada o admita abonos en cuenta de las mismas no se entenderá renovado este contrato ni en cuanto a los términos, ni en la forma de pago.

VII.—La renta fijada en la cláusula primera de este Contrato será revisable cada año y en caso de renovación aumentará en el mismo porcentaje que la tasa de inflación que en forma oficial indique el Banco de México, S. A., o al incremento de acuerdo al índice de aumento al salario mínimo de la región.

VIII.—La localidad se destinará exclusivamente para OFICINAS

y si el inquilino hace otro uso distinto de ella éste será motivo suficiente para que el propietario pueda demandar la rescisión de este contrato, y con ella la devolución del local o departamento rentado.

IX.—No podrá el inquilino, sin el consentimiento del arrendador dado por escrito, traspasar, ceder o subarrendar la localidad o parte de la misma.

X.—Tampoco podrá el inquilino sin consentimiento del arrendador dado por escrito, hacer obras en la localidad, y todas las que hiciera, sean de la clase que fueren, quedarán a beneficio de la finca. De una manera expresa queda convenido que se reputarán como obras de las que deben quedar a beneficio de la casa, las instalaciones que el inquilino hiciera para el alumbrado y calefacción eléctrica y cualquiera otra que se adhiera a pisos, muros o techos aun cuando puedan ser retiradas posteriormente. En caso de que el inquilino falte al cumplimiento de esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que se causen, quedando el propietario en la libertad de elegir entre hacer suyas dichas obras, sin costo a su cargo, o exigir al inquilino hacer las obras necesarias para que el local rentado vuelva al mismo estado en que lo haya recibido.

XI.—No podrá el inquilino retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título, ni judicial, ni extraoficialmente, ni por falta de composturas o reparaciones que el arrendador deba hacer, sino que pagará íntegramente la renta en la fecha estipulada para cuyo efecto renuncia los beneficios que le conceden los artículos 2399, 2400, 2401 y 2480 del Código Civil.

XII.—El inquilino recibe la localidad en perfectas condiciones, por estar acabada de arreglar, y en igual forma deberá entregarla al propietario al término del arrendamiento; y por consecuencia, se obliga a indemnizar al propietario por cualquier deterioro que presente al devolverla al propietario y serán por su cuenta no solamente las reparaciones previstas en el artículo 2431 del Código Civil, sino también todas aquellas que fuere necesario hacer durante la vigencia del contrato de arrendamiento, aun cuando fueren ordenadas por alguna autoridad.

XIII.—Si en la casa a que pertenece la localidad objeto de este contrato hubiere otros arrendatarios, el inquilino no podrá hacer uso de los patios, corredores, escaleras y azoteas, si no es exclusivamente para el tránsito o para el servicio indispensable de la localidad rentada; y queda expresamente establecido que no podrá tener plantas, ni animales, de cualquier clase que sean, ni en el interior de la misma.

2

XIV.—Firma este contrato

Tel.

como fiador mancomunado y solidario del inquilino y declara ser propietario de

y señala como su domicilio

Tel.

Hace renuncia de los beneficios de orden y excusión consignados en los artículos 2787, 2788, 2789 y 2790 del Código Civil. Además de dichos artículos el fiador renuncia a los números 2811, 2813, 2816 2819, 2838, 2839, 2840 y 2841 del propio ordenamiento y acepta las renunciaciones que en este contrato hace el inquilino. No cesará la responsabilidad del fiador, sino hasta cuando el arrendador se dé por recibido de la localidad y de todo cuanto se le deba por virtud de este contrato, aun cuando el arrendamiento dure más tiempo del fijado por el artículo 2468 del Código Civil, por lo que el fiador renuncia igualmente este artículo.

Este contrato se extiende por cuádruplicado.

Las partes contratantes, perfectamente enterados del contenido y alcance de todas y cada una

XV.—Las partes contratantes convienen expresamente en señalar como su domicilio, para el caso de juicio, por parte del propietario, el que se indica en la cláusula primera de este contrato, y por parte del inquilino y su fiador, la propia localidad materia del presente convenio. de las cláusulas anteriores, firman el presente contrato y están conformes.



INVENTARIO



de ABRIL

de 19 88.

Fiador

Arrendador

ACTA NÚMERO

DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VOLUMEN TRIGESIMO QUINTO.

EN LA CIUDAD

DEL ESTADO DE

, siendo las 7.00 horas del día de diciembre
año de mil novecientos noventa, ante mí, el Ciudadano

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, en ejer

en este Distrito Judicial, comparecen

todos de apellidos

quienes me presentan expediente número 68-

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maria del Car-

liza Quintana de Salim, respecto de LA CASA UBICADA en

calles de con plaza

mayoría número, Pro-indiviso

segundo al Juicio que se transcribe de la siguiente forma

Tachuca, Hgo., a de Julio de 1989, mil nove-

ochenta y nueve.

VISTOS para dictar sentencia se adjudicación en los

del Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de

expediente número 88 y,

CONSIDERANDO

1.- Que en autos obra Testamento Publico abierto otorga

de cujus en la que,

nombra como sus unicos y universales herederos a los

y

todos de apellidos y toda vez que co

de agosto de 1988 tubo verificativo la audiencia

segunda por el artículo 777 del Código de Procedimientos

la que comparecieron los C.

de apellidos así como uno

de los albaceas ejecutor [REDACTED] y así mismo
con fecha [REDACTED] de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
comparecieron a la lectura el Testamento la heredera [REDACTED]
[REDACTED] así como el albacea también nombrado [REDACTED]
[REDACTED], fué por lo que no existiendo oposición alguna por
parte de los herederos y que los albaceas aceptaron y protestar
el cargo que les fué conferido; se declara con y reconocieron--
como unicos herederos de la [REDACTED]
[REDACTED], a sus hijos de nombres [REDACTED]

[REDACTED], de apellidos [REDACTED]
- - - -II.- QUE EN AUTOS obran diligencia de inventario y avaluo
del bién que conforma el haber hereditario el cual fué aprobado
con auto [REDACTED] de noviembre de 1988: que con fecha 24 --
de abril de 1989, los herederos comparecieron ante presencia --
Judicial a efecto de ratificar en todos y cada una de sus partes
su escrito en donde [REDACTED] se eximan a los albaceas de rendir
cuentas de administración; por lo que acordandose de conformidad
se inicio la causa [REDACTED] que con escrito de fecha [REDACTED]
de mayo de 1989, [REDACTED] albacea nombrado en--
esta sucesión presenta proyecto de partición; y que toda vez --
que con auto de fecha [REDACTED] de Julio de 1989, se tuvo a los herede-
ros manifestando su conformidad con el proyecto de partición y
en consecuencias se aprobo el mismo; por todo lo anterior resul-
ta procedente dictar adjudicación en favor de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED]
de apellidos [REDACTED], respecto del bién inmueble inventaria-
do en diligencia de fecha [REDACTED] de octubre de 1988 en los --
términos del proyecto de partición que obra a fojas 34 y 35 de--
los puros del proyecto de partición que obra en fojas 34 se di-
ce de los presentes autos. - - - - -

- - - - - R E S U M E N - - - - -
- - - - - SUMARIO.- Se adjudica a [REDACTED]
[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED]
pro-indiviso, el bién inmueble inventariado en diligencia de--
fecha [REDACTED] de octubre de 1988, en los términos del proyecto de --
partición que obra a fojas 34/35 de los autos. - - - - -

- - - - TERCERO.- Notifíquese y cumplase.-

- - -ASI, lo acuerdo y firmo el Ciudadano LIC.

Juez de lo segundo de lo Civil que actua con-
secretario que de f3.- - - - -

Las medidas y colindancias de la casa, ubicada en la

y esquina con

en la Ciudad de [REDACTED], con las siguientes:

AL FOMTE: En [REDACTED] 1970

linda con la

AL SUR: 227

línea con propiedad de

AL ORIENTE:

linea con la signora---

AL MONIENTE:

linda con la Calle -

-G E N E R A L

Por sus generales y previa la protesta de decir verdad manifiestaron ser:

decreta de [redacted], con domicilio en Calle [redacted], originaria y veci

quina Plaza General [REDACTED] mexicana, ca-

[REDACTED], que nació el día [REDACTED] de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y cuatro; [REDACTED]

y vecina de [REDACTED], originaria [REDACTED]
[REDACTED], con domicilio en Calle de [REDACTED]

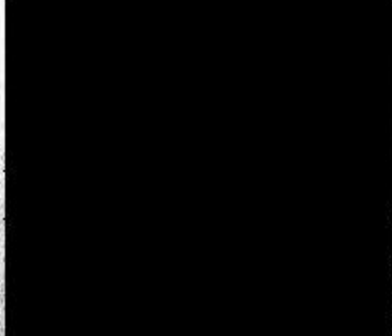
esquina [redacted] en Calle de [redacted]
casado, dedicado [redacted] mexicana, -

casada, dedicada al hogar, que nació el día [REDACTED] de abril mexicana, -

de mil novecientos cincuenta y siete; [redacted] ori-
ginaria y vecina de [redacted], con domicilio en Calle [redacted]
los [redacted] mexicanos, casa [redacted] dedicada al hogar, que nació el día
[redacted] de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; [redacted]
[redacted] vecina de [redacted], con domicilio
[redacted] mexicana, [redacted] dedicada al
hogar, que nació el día [redacted] de mayo de mil novecientos sesen-
ta; [redacted] originario y vecino de [redacted]
Hgo., con domicilio en [redacted] de [redacted] mexicano, [redacted]
estudiante, que nació el día [redacted] de mayo de mil novecientos
setenta; todos de [redacted] esta ciudad y al corriente en el pago
del Impuesto sin Justificación. [redacted]
YO, el suscrip[tario] C E R T I F I C O. El conocimien-
to y capacidad legal de los comparecientes, que lo inserto y re-
lacionado de este instrumento concuerda con sus originales que
he tenido a la vista y que leída que les fué íntegramente
presente y explicada la fuerza y validez legal de su contenido
manifestaron su conformidad y para debida constancia firmen de
su puño y letra ante mí. [redacted]



AUTORIZO definitivamente la presente [redacted] por [redacted] [redacted]
el [redacted] fiscal federal y estatal en su caso, así como los [redacted] de [redacted] y, [redacted]
Bajo el número de la misma, los comprobantes respectivos con [redacted]
[redacted] al [redacted] [redacted] [redacted]





EXPEDIENTE NÚMERO: [REDACTED] 2003

16
[REDACTED] de noviembre de 2003 dos mil tres. ---

--- Por presentados [REDACTED]

[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos que exhibe, promoviendo Aviso Indubitable a efecto de que se realice notificación a los C.C. Lic. [REDACTED] quien tiene su domicilio en el inmueble marcado con el número [REDACTED] de la calle [REDACTED] de esta Ciudad, Lic. [REDACTED] quien tiene su domicilio en el inmueble marcado con el número [REDACTED] de la Calle [REDACTED] de esta ciudad y el C.P. [REDACTED]

[REDACTED] quien tiene su domicilio en el inmueble marcado con el número [REDACTED] de esta ciudad, en los términos que precisa en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 110, 111, del Código de Procedimientos Civiles 2385, 2468, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477 del Código Civil, SE ACUERDA: ---

--- I.- Regístrese y fórmese expediente ---

--- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. ---

--- III.- Notifíquese en forma personal, en el domicilio señalado en el escrito que se provee a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] que es voluntad de los promoventes dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado respecto del local ubicado en el número 100 de la Calle Plaza General Pedro Maria Anaya, Colonia Centro en esta Ciudad y que deberán desocuparlo dentro de los 2 dos meses siguientes a la notificación. ---

--- IV.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- V.- Previa copia certificada, toma de razón y de recibo que obre en autos, devuélvanse a los promoventes la documentales que solicita. ---

--- VI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que menciona. ---

--- VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---

--- A S Í, lo acordó y firmó el C. LIC. D. [REDACTED] Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. [REDACTED] que da fe. ---

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] / 2003

JUICIO AVISO INDOUBTABLE

CONSTANCIA DE CITATORIO



- - - En [REDACTED], Hidalgo
siendo las 09:45 NUEVE HORAS CUARENTAYCINCO MINUTOS del día
11 ONCE del mes de DICIEMBRE
del año 2003 DOS MIL TRES, el suscrito Actuario
adscrito al Juzgado QUINTO CIVIL de este Distrito Judicial, y en
cumplimiento al auto de fecha 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2003, DOS MIL TRES me constituyo en el domicilio ubicado
en [REDACTED]
[REDACTED]
en busca de la parte demandada LIC. [REDACTED]
[REDACTED]

y cerciorado que efectivamente es su domicilio por COINCIDIR EL NUMERO
DE LA CALLE Y LA COLONIA, ASI MISMO ASI LO MANIFIESTA LA C.
ESPERANZA [REDACTED] QUE DICE QUE EL C. [REDACTED]
[REDACTED] SIENDO ESTE UN HOMBRE CON LAS
BARBAS PINTADAS DE CAFE OSCURO Y CLARO, CON PUERTAS DE METAL
NEGRAS Y UN LETRERO QUE DICE: NOTARIA PUBLICA NO. 11 LIC. VICTOR B. RAMAN HERRERA
quien dijo ser EMPLEADA de la parte demandada, y no titular.

encontrándose presente ésta, procedo a dejarle citatorio con el debido
apercibimiento de Ley conforme a lo establecido por el artículo 116 del
Código de PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, para que espere
al suscrito Actuario el día [REDACTED] DOCE del mes de
DICIEMBRE a las 14:00 CATORCE horas del
año en curso, en este domicilio para la práctica de una diligencia de carácter
judicial, apercibiéndolo que de no encontrarse presente en la fecha y hora
indicada, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre
presente en el acto de la misma, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en
el artículo 116 del Código de PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.
Dicho citatorio lo recibe [REDACTED]

[REDACTED] persona que TRABAJA en este domicilio y
SI firma. DOY FE. [REDACTED]



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] / 2003

JUICIO AVISO INDUBITABLE

CONSTANCIA DE CITATORIO

En [REDACTED] DE [REDACTED], Hidalgo
siendo las 10:00 DIEZ horas del día
[REDACTED] del mes de DICIEMBRE
del año 2003 DOS MIL TRES, el suscrito Actuario
adscrito al Juzgado QUINTO CIVIL de este Distrito Judicial, y en
cumplimiento al auto de fecha [REDACTED] DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2003, DOS MIL TRES me constituyo en el domicilio ubicado
en [REDACTED]
[REDACTED]
en busca de la parte demandada [REDACTED]
HUEBÉ



y cerciorado que efectivamente es su domicilio por ASI MANIFESTARLO LA
C. [REDACTED], ASI MISMO, LA NOMENCLATURA
DE LA CALLE COINCIDE CON LA SEÑALADA, SIENDO EL INMUEBLE UNA
CASA DE DOS PLANTAS CON SEIS VENTANAS Y BALCONES, CON PUERTA
DE MADERA, PAREDES AMARILLAS, CON CANTERAY ROSA, LA C. [REDACTED] MANIFIESTA
QUE EL C. [REDACTED] TRABAJA EN ESTE DOMICILIO, PERO QUE AHORA
quien dijo ser EMPLEADA de la parte demandada, y no TIENE UN

encontrándose presente ésta, procedo a dejarle citatorio con el debido PERMISO
apercibimiento de Ley conforme a lo establecido por el artículo 116 del Y AHORA NO
Código de PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, para que espere ESTA EN
al suscrito Actuario el día DOCE del mes de FUNCIONES
DICIEMBRE a las 14:30 (ATORCE TREINTA) horas del
año en curso, en este domicilio para la práctica de una diligencia de carácter
judicial, apercibiéndolo que de no encontrarse presente en la fecha y hora
indicada, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre
presente en el acto de la misma, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en
el artículo 116 del Código de PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.
Dicho citatorio lo recibe LA C. [REDACTED]

[REDACTED] persona que TRABAJA en este domicilio y
SI firma. DOY FE.

Recibi Citatorio
[REDACTED]

[REDACTED]

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] / 2003

JUICIO AVISO INDUBITABLE



CONSTANCIA DE CITATORIO

- - - En [REDACTED] DE [REDACTED], Hidalgo
siendo las 10:30 DIEZ TREINTA horas del día
[REDACTED] del mes de DICIEMBRE
del año 2003 DOS MIL TRES, el suscrito Actuario
adscrito al Juzgado QUINTO CIVIL de este Distrito Judicial, y en
cumplimiento al auto de fecha [REDACTED] DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2003, DOS MIL TRES me constituyo en el domicilio ubicado
en [REDACTED] DE LA
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD
en busca de la parte demandada C.P. [REDACTED]



y cerciorado que efectivamente es su domicilio por COINCIDIR EL NÚMERO
LA CASA, EL NOMBRE DE LA CALLE, SIENDO ESTE UN INMUEBLE
DE 4 CUATRO DISOS DE COLORES BLANCO CON NEGRO, CON VENTANAS DE
COLORES NEGRO Y PUERTA BLANCA, ASI MISMO LA C. ANGELICA RODRIGUEZ
DENA MANIFIESTA QUE LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑEDA TRABAJA AQUI.
quien dijo ser EMPLEADA de la parte demandada, y no
encontrándose presente ésta, procedo a dejarle citatorio con el debido
apercibimiento de Ley conforme a lo establecido por el artículo 116 del
Código de DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, para que espere
al suscrito Actuario el día [REDACTED] del mes de
DICIEMBRE a las 16:00 DIECISEIS horas del
año en curso, en este domicilio para la práctica de una diligencia de carácter
judicial, apercibiéndolo que de no encontrarse presente en la fecha y hora
indicada, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre
presente en el acto de la misma, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en
el artículo 116 del Código de PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.
Dicho citatorio lo recibe [REDACTED]

[REDACTED] persona que TRABAJA en este domicilio y
SI firma. DOY FE. [REDACTED]

Recibi Citatorio [REDACTED]



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2003

AVISO INDUBITABLE NO ESTANDO PRESENTE

En [REDACTED], Hidalgo,
siendo las 14:00 HORAS horas del día [REDACTED]
del mes de DICIEMBRE del año 2003 DOS MIL TRES el
suscrito Actuario adscrito al Juzgado QUINTO 5º Civil de este
Distrito Judicial, en cumplimiento al auto dictado con fecha
03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, DOS MIL TRES
me constituyo en el domicilio ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD
en busca de LIC. [REDACTED]

y no habiendo encontrado presente al inquilino a pesar de haber dejado el
citatorio con el debido apercibimiento de Ley, y cerciorado que efectivamente si es su
domicilio por así manifestarlo LA (C. [REDACTED])



PERSONA QUE TRABAJA EN ESTE DOMICILIO Y SE IDENTIFICA CON CÉ-
DENCIAL EXPEDIDA POR EL IFE, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]

quien dijo ser EMPLEADA del inquilino, por lo que el
suscrito Actuario procedo a imponerle el motivo de la presente diligencia, y le
notifico que es voluntad de LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
dar por terminado el contrato de arrendamiento que tiene celebrado sobre EL
LOCAL UBICADO EN EL [REDACTED]
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD.

y que tiene el término de 02 DOS MESES a partir de esta
fecha para desocupar y hacer entrega del inmueble antes mencionado,
notificándole con el correspondiente instructivo y copias simples del escrito
inicial debidamente selladas y cotejadas para los efectos legales
correspondientes, con lo que termina la presente diligencia, firmando en ella los
que intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de la
misma. DOY FE. -----

Recibi copias simples
del escrito inicial selladas
y cotejadas e instructivo



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] / 2003

AVISO INDUBITABLE NO ESTANDO PRESENTE

En [REDACTED] DE [REDACTED], Hidalgo,
siendo las 14:30 CATORCE TREINTA horas del día [REDACTED]
del mes de DICIEMBRE del año 2003 DOS MIL TRES el
suscrito Actuario adscrito al Juzgado QUINTO 5º Civil de este
Distrito Judicial, en cumplimiento al auto dictado con fecha
03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, DOS MIL TRES
me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
en busca de [REDACTED]

y no habiendo encontrado presente al inquilino a pesar de haber dejado el
citorlo con el debido apercibimiento de Ley, y cerciorado que efectivamente si es su
domicilio por así manifestarlo: [REDACTED]

QUE TRABAJA EN ESTE DOMICILIO Y SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL IFE, CON NUMERO DE FOLIO:

[REDACTED]
quien dijo ser EMPLEADA del inquilino, por lo que el
suscrito Actuario procedo a imponerle el motivo de la presente diligencia, y le
notifico que es voluntad de LOS CC. [REDACTED]
[REDACTED]

dar por terminado el contrato de arrendamiento que tiene celebrado sobre EL
LOCAL UBICADO EN EL NUMERO [REDACTED]
[REDACTED]

y que tiene el término de 02 DOS MESES a partir de esta
fecha para desocupar y hacer entrega del inmueble antes mencionado,
notificándole con el correspondiente instructivo y copias simples del escrito
inicial debidamente selladas y cotejadas para los efectos legales
correspondientes, con lo que termina la presente diligencia, firmando en ella los
que intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de la
misma. DOY FE.-----

Recibi instructivo y
copias simples del es
crito inicial selladas



EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2003

AVISO INDUBITABLE NO ESTANDO PRESENTE

En [REDACTED] DE [REDACTED] Hidalgo,
siendo las 16:00 DIECISEIS horas del día [REDACTED]
del mes de DICIEMBRE del año 2003 DOS MIL TRES el
suscrito Actuario adscrito al Juzgado QUINTO S.º Civil de este
Distrito Judicial, en cumplimiento al auto dictado con fecha
[REDACTED] DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, DOS MIL TRES
me constituí en el domicilio ubicado en LA CALLE DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
en busca de C.P. [REDACTED]

y no habiendo encontrado presente al inquilino a pesar de haber dejado el
citorio con el debido apercibimiento de Ley, y cerciorado que efectivamente si es su
domicilio por así manifestarlo EL C. [REDACTED]



[REDACTED] PERSONA QUE MANIFIESTA TRABAJAR EN ESTE
DOMICILIO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA
POR EL IFE, CON NUMERO DE FOLIO: [REDACTED]

quien dijo ser EMPLADO del inquilino, por lo que el
suscrito Actuario procedo a imponerle el motivo de la presente diligencia, y le
notifico que es voluntad de LOS CC. [REDACTED]

dar por terminado el contrato de arrendamiento que tiene celebrado sobre EL
LOCAL UBICADO EN EL NUMERO [REDACTED] DE LA CALLE

y que tiene el término de 02 DOS MESES a partir de esta
fecha para desocupar y hacer entrega del inmueble antes mencionado,
notificándole con el correspondiente instructivo y copias simples del escrito
inicial debidamente selladas y cotejadas para los efectos legales
correspondientes, con lo que termina la presente diligencia, firmando en ella los
que intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de la
misma. DOY FE.

*Recibi Instructivo y copias simples
del escrito inicial sellados*

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

EXP. NO: [REDACTED] /03

C. JUEZ QUINTO CIVIL.

N [REDACTED] Y
[REDACTED] todos ellos de apellidos [REDACTED], decimos:

Que solicitamos nos expida copia certificada de todo lo actuado, autorizando para recibirlas a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





EXPEDIENTE NÚMERO: [REDACTED] 2003

--- [REDACTED] de enero de 2004 dos mil cuatro. ---

--- Por presentados [REDACTED]

[REDACTED] de apellidos [REDACTED] con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 70 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ---

--- I.- Expídanse a costa de los promoventes las copias certificadas que solicitan previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, teniéndose por autorizado para recibirlas a la persona mencionada en el de cuenta. ---

--- II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---

--- A S Í, lo acordó y firmó el C. LIC. D. [REDACTED] Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. [REDACTED] que da fe. ---

SECRETARÍA



Recibo Copia





Oficio No. : T [REDACTED] /2513/2009.
Asunto: Se envía expediente No. [REDACTED] 2003.
[REDACTED] de Mayo de 2009.

C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E.

En contestación a su atento oficio número S/N recibido con fecha
del presente mes y año en curso, remito a Usted 1 (un) expediente
Civil número [REDACTED] en 24(veinticuatro) fojas útiles relativo al juicio
ORDINARIO CIVIL, promovido por [REDACTED]
[REDACTED] en contra de [REDACTED]



Atentamente
Directora del Archivo del Poder Judicial

[REDACTED]

[REDACTED]

103

Cuadermillo Prov.

67

[REDACTED]

CONTRA.

[REDACTED]

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

EXPEDIENTE NUMERO. [REDACTED] 003.

CIUDADANO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.
PRESENTE.

Archivo

[REDACTED] Enero-05

[REDACTED] A, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y copias certificadas, el despacho jurídico ubicado en [REDACTED] primer piso, colonia [REDACTED] en esta Ciudad de [REDACTED] ante usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar a su señoría tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea sustraído del archivo de este H. Tribunal, el expediente al rubro citado.

Por otra parte y una vez hecho lo anterior, vengo a autorizar para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los C. LIC. [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto,
A USTED C. JUEZ, atentamente solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad.

PROTESTO LO NECESARIO.

[REDACTED]

[REDACTED]



29
[REDACTED] 2003

----- [REDACTED] de mayo del año 2009 dos mil
nueve.-----

---- Por presentada [REDACTED] con su escrito
de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 47, 55, 111 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:-----

----- I.- Fórmese el expedientillo provisional correspondiente.-----

----- II.- En virtud de que el expediente al rubro citado se encuentra en el
Archivo de éste H. Tribunal Superior de Justicia, gírese atento oficio a dicha
dependencia para que a la brevedad posible remita a éste H. Juzgado el
expediente [REDACTED] 2003.-----

----- III.- Una vez que se encuentre el expediente en éste H. Juzgado
acuérdese el escrito de cuenta.-----

----- IV.- Cúmplase.-----

----- ASI, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial
Licenciado [REDACTED] que actúa con Secretaria de Acuerdos
Licenciada [REDACTED] que autoriza y da fe.-----



En el H. Juzgado Quinto (100)
A 5111110. Se solicita expediente

[Redacted] de mayo de 2003.

C. DIRECTORA DEL ARCHIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.



En cumplimiento al auto dictado con fecha [Redacted] de mayo
del año en curso dentro del cuaderno provisional número [Redacted] 2003,
con respecto a Usted, remito a la brevedad posible a este H. Juzgado a mi
cargo, el Expediente antes citado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL
promovido por [Redacted] en contra de
[Redacted]

Sin otro particular por el momento quedo de usted como su
atento y seguro servidor.

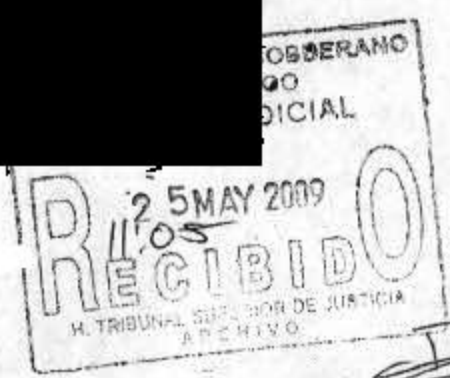


A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.

[Redacted signature block]

119200054320032527

SFG/ans.





2003

----- de junio de 2009 dos mil nueve. -----

----- Por recibido oficio número TSH/CJH/AGPJ/2513/2009, procedente del Archivo del Poder Judicial, mediante el cual remite a este H. Juzgado el expediente al rubro citado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: -----

----- I.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- II.- Agréguese a sus autos el cuadernillo formado y procédase a acordar la promoción presentada por [REDACTED] con fecha [REDACTED] de mayo de 2009 dos mil nueve. -----

----- III.- No se acuerda de conformidad lo solicitado por la promovente, en virtud de que la solicitud que dio origen al expediente en que se actúa, fue solicitado por la promovente de manera conjunta con [REDACTED] y la promovente no fue designada representante común de los mismos. -----

----- IV.- Por única ocasión, notifíquese a la promovente en el domicilio que indica en el de cuenta. -----

----- V.- Toda vez que el asunto en que se actúa se encuentra concluido, remítase de nueva cuenta a la sede central del Archivo del Poder Judicial.

----- VI.- Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial

[REDACTED] que actúa con Secretaría de
Acuerdos LICENCIADA [REDACTED] que autoriza
da fe.

1840810

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 12:25 HORAS DEL DIA 2009 DEL
MES DE enero DEL AÑO 2009
EN EL DOMINIO del ESTADO DE Morelos, LA
SEÑALADA [REDACTED] JUEZ DE INSTRUCTIVO
QUE DEBE [REDACTED] por sus
[REDACTED] Francisco

EL C. ACTUAR [REDACTED]

LIC. A [REDACTED]